

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 459-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 596-2012-OPD/UNAM, de fecha 21.11.2012 del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 263-2012-OAL-CO/UNAM de fecha 19.11.2012 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Informe N° 017-2012-PROCESOS/GCC/OLOG/UNAM de fecha 16.11.2012; Informe N° 0480-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 10.10.2012 del Jefe de la Oficina de Recursos humanos de la UNAM; y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Noviembre 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 142-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 20.09.2012 el Vicepresidente Administrativo hace propuesta de contratación de un profesional para la encargatura de la Oficina de Infraestructura a partir de la fecha, del Arq. JUAN MANUEL PALERO CHAMBI, por una remuneración de S/. 3,500.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 0480-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 10 de octubre de 2012, el Jefe de Recursos Humanos remite a Vicepresidencia Administrativa las plazas que deben ser convocadas mediante concurso público CAS, y dentro de ellas se encuentra la plaza de Jefe de Oficina de Infraestructura Universitaria. Dicha convocatoria N° 04-2012-UNAM fue publicada entre los días del 05 al 10 de octubre del presente año.

Que, con informe N° 069-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM de fecha 10 de octubre de 2012 el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, informa que las funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria son labores "ordinarias" y "permanentes" conforme al Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; en tal sentido, su contratación debe ser bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D. Leg. N° 1057.

Que, habiendo tomado conocimiento de la actitud de huelga indefinida asumida por los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, y siendo uno de los puntos en conflicto la Convocatoria N° 04-2012-UNAM (Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios CAS); la Comisión en Pleno asumió la responsabilidad de suspender hasta nuevo aviso dicha convocatoria, por evidenciar actitudes beligerantes y hostiles en contra la Comisión por parte de algunos alumnos quienes inclusive tomaron el Local Institucional no permitiendo llevar adelante las demás etapas del Procedimiento de Concurso CAS.

Que, mediante Informe N° 017-2012-PROCESOS/GCC/OLOG/UNAM de fecha 16 de noviembre de 2012, el Técnico encargado de Procesos concluye que de la revisión y análisis de los documentos de la referencia, es factible la contratación del Arq° JUAN MANUEL PALERO CHAMBI, por un periodo de 03 meses contados según consta en los antecedentes, determinando que este periodo de labor no sobre pasa las 03 UIT.

Que, con informe N° 263-2012-OAL-CO/UNAM de fecha 19 de noviembre de 2012, el Asesor Legal de la UNAM opina, tomando como base los resultados y acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, llevada a cabo el día martes 20 de noviembre de 2012, en el sentido de que es procedente la contratación por la modalidad de Locación de Servicios del Arq. JUAN MANUEL PALERO CHAMBI, a efecto de ostentar la calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, a partir del día 21 de setiembre hasta el viernes 30 de noviembre del 2012, fecha en que culminará indefectiblemente su relación laboral con esta Superior Casa de Estudios.

Que, con informe N° 0527-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 20 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos indica que nos encontramos al cierre del presente año presupuestal, y estando suspendido temporalmente el Concurso CAS N° 004-2012-UNAM, se recomienda se deje sin efecto la referida convocatoria, mediante acto administrativo emitido por el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, si bien es cierto para suscribir un contrato administrativo de servicio, se debe observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: 1) Preparatoria; 2) Convocatoria; 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; también es cierto para el caso de autos que al verse vulnerado la etapa de concurso por un acto y/o caso fortuito e involuntario (toma de local de estudiantes de manera indefinida), y manteniendo con el servidor una relación de trabajo, y ser objeto de exigencia continua por parte del mismo de su pago respectivo producto de la contraprestación del servicio;



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 459-2012-UNAM

Moquegua, 22 de Noviembre del 2012

siendo éste un caso sui géneris, se ha visto la necesidad como remedio, el poder contratarlo bajo la Modalidad de Locación de Servicio.

Que, se cuenta con el Oficio N° 596-2012-OPD/UNAM de fecha 21 de noviembre del 2012, donde el Eco. Roberto Tito Condori Pérez remite Certificación Presupuestal a favor del Arq. Juan Palero Chambi de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Meta	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Arq. JUAN PALERO CHAMBI	28	23271199	1,167.00	09
Arq. JUAN PALERO CHAMBI	28	23271199	7,000.00	09

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de noviembre del 2012, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización por única vez, tomando en cuenta las causales de caso fortuito sustentadas en la parte considerativa de la presente, el contrato del Arq. **JUAN MANUEL PALERO CHAMBI** como Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad de Locación de Servicio, desde el 21 de Setiembre hasta el 30 de noviembre del 2012, con una retribución mensual de S/. 3,500.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL